

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Año Académico: 2016/2017

Curso: Cero Años

Alumno/a
Cabello González, Aitor
Cabello González, Javier
Castellano Palanco, Ana

Ref.Doc.: RelSolAdmPueAdjInf

Cód.Centro: 21006610

VºBº La Directora,

Fdo: María José Bermejo Domínguez
(sello del centro)

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas.

Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.



RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Año Académico: 2016/2017

Curso: Un Año

Ref.Doc.: RelSolAdmPueAdjInf

Cód.Centro: 21006610

Alumno/a
Adame Méndez, Nacho
Arroyo Martínez, Blanca
Arroyo Quiñones, Ainhoa
Bermejo Ramírez, Laura
Caballero Senra, David
Cadenas Cejudo, Elena
Calleja García, Isaac
Cañado Del Valle, Rubén
Castilla Arroyo, Sofía
Castilla Doblado, Manuel
Castilla Fernández, Valeria
Castilla López, Lucía
Castilla Mora, Oliver
Cejudo Pazos, Antonio
Cheik-Berih, Mola
Corralejo Ramírez, Marcos
Corralejo Sánchez, César
Cortés Ruiza, Martina
Cruz Oso, Joaquín
Cuesto Vélez, Alba
Domínguez Arrayás, Alberto
Domínguez Hidalgo, Lucas
Domínguez Hidalgo, Luis
Duque Losada, Diego
Escudero Ferrero, David
Falcón Mora, Leire
Fernández Castilla, Daila
Fernández García, Manuel
Fernández González, Hugo
Fernández Moya, Pablo
Flores Romero, Juan
Gabarro López, Noa
Gamonoso Mora, Alba
González Castaño, Elena
Lazo Borrero, Ana
Llanes Márquez, Alejandro
Lorca Ruiz, Naiara
Macías Gamonoso, Carlos
Mantero De Luna, Raúl
Marín Vizcaíno, Lucas
Márquez García, Manuel
Méndez Gutiérrez, Carla

VºBº La Directora,

Fdo: María José Bermejo Domínguez
(sello del centro)

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas.

Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.



RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Año Académico: 2016/2017

Curso: Un Año

Ref.Doc.: RelSolAdmPueAdjInf

Cód.Centro: 21006610

Alumno/a
Mora Buenaventura, Ana
Morano Pérez, Miguel
Moreno Tortosa, Nerea
Ortega Arroyo, Irene
Pabón Sánchez, María
Pardávila Márquez, Marta
Peguero Romero, María
Pérez Domínguez, Alejandro
Pérez Primo, Olivia
Prieto Andrade, Carmen
Primo Beltrán, Alberto
Quintero Ramírez, Daniel
Rebollo Vázquez, Berta
Rico Lorca, Javier
Saadaoui, Sara
Salguero González, Hugo
Sánchez Arrayás, Isabel
Sánchez Matías, Lola
Tocino Doblado, Miriam
Trufero González, Favio
Uceda González, Alejandro

VºBº La Directora,

Fdo: María José Bermejo Domínguez
(sello del centro)

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas.

Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.



RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Año Académico: 2016/2017

Curso: Dos Años

Ref.Doc.: RelSolAdmPueAdjInf

Cód.Centro: 21006610

Alumno/a
Alamillo González, Javier
Almeida Piris, Mario
Arrayás Banda, Luis
Arroyo Gutiérrez, Fede
Arroyo Ramírez, Helena
Azogil Conejo, Israel
Becerril Arroyo, Paula
Becerro Gil, Daniela
Blanco Ramírez, Álvaro
Caballero De los Reyes, David
Caballero De los Reyes, Sofía
Caballero Molina, Angela
Carcela Quiñones, Eduardo
Carrasco Sánchez, Angela
Castaño Alamillo, José Manuel
Castilla Zapata, Cristina
Conejo Bolaños, Alba
Delont Ramírez, Alonso
Domínguez Asuero, Rocío
Domínguez Lorca, Álvaro
Duque Domínguez, Ana
Esteban Rivera, Norah
Gálvez Romero, Hugo
García García, Álvaro
García Gómez, Alexandra
Garfía Asuero, Miguel
Garrido Garrido, Antonio
Geraldo Molín, Claudia
Gómez Castilla, Álvaro
González Ruiz, Alejandro
Gorgoño Bonaño, Pablo
Gorgoño Orta, Manuel
Guisado Carcela, Diego
Haldón Pedrada, Teresa
Lazo Calleja, Adrián
Lepe Martín, Ana
López Sánchez, Manuel
Lorca Calero, Manuel
Lorca Domínguez, Eneko
Lorca Macías, Rocío
Lorca Serrano, Carmen
Malave Vizcaíno, Hugo

VºBº La Directora,

Fdo: María José Bermejo Domínguez
(sello del centro)

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas.

Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.



RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Año Académico: 2016/2017

Curso: Dos Años

Ref.Doc.: RelSolAdmPueAdjInf

Cód.Centro: 21006610

Alumno/a
Mariano Domínguez, Manuel
Márquez Valverde, Remedios
Martín Márquez, Manuela
Martínez Álvarez, Adrián
Martínez León, Valeria
Méndez Torres, Leandro
Molina Ramírez, Manuel
Montes Pérez, Helena
Mora Castilla, Manuel
Mora Chaves, Andrea
Mora Márquez, Alejandro
Mora Senra, Ulises
Morales Sámchez, Daniela
Moreira Maestre, Sara
Muñoz Pérez, Ainhoa
Pequero Domínguez, Leo
Pérez Belmekhantar, Juan
Pinto Pérez, Gloria
Prieto Bermejo, Julia
Ramírez Domínguez, Jesús
Ramírez Gamonoso, Andrea
Ramírez Rodríguez, Pablo
Rentero Rite, Álvaro
Rite Parreño, Lucía
Rivera Gamonoso, Elena
Rivera Matías, Alejandro
Rodríguez Corralejo, Leo
Rodríguez González, Pedro Luis
Sánchez De la Coba, Lucía
Sánchez Fernández, Álvaro
Sánchez Herrera, Iker
Tocino Arroyo, Noelia
Vázquez Díaz, Cinta
Vázquez Fernández, Daniel
Vázquez Vizcaíno, Isabel
Villadeamigo Batanero, Antonio
Villadeamigo Fernández, Álvaro
Vizcaíno Azogil, Lola

VºBº La Directora,

Fdo: María José Bermejo Domínguez
(sello del centro)

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas.

Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

